

# sesión 36.a extraordinaria en Martes 23 de Diciembre de 1941

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTELBLANCO.

(Sesión de 20 a 21.30 horas)

## INDICE GENERAL DE LA SESIÓN:

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

### II.—TABLA DE LA SESION

### III.—TEXTO DEL DEBATE

#### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— Continúa la discusión en segundo informe, del proyecto que crea nuevos recursos para financiar el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1942, objeto de la presente sesión, y queda aprobado.
- 2.— Se acuerda tratar sobre tabla el proyecto que suplementa varios ítem del Presupuesto vigente y suprimir la sesión ordinaria de mañana y las de las Comisiones.
- 3.— Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que suplementa varios ítem del Presupuesto vigente y quedan aprobados.

#### II.—TABLA DE LA SESION

Proyecto que consulta recursos para el financiamiento del déficit del presupuesto para el año 1942.

#### III.—TEXTO DEL DEBATE

##### 1.—Creación de nuevos recursos para fi-

nanciar el Presupuesto de la Nación correspondiente al año 1942.

El señor **Castelblanco**.— (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto que crea recursos para financiar el déficit del Presupuesto correspondiente a 1942.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 4.º

El señor **Edwards**.— Pido la palabra.

El artículo 4.º pasa a ser 5.º  
Establece un impuesto adicional del 10% sobre artículos suntuarios una vez nacionalizados. Se aprobó en la Comisión la indicación del Honorable señor Yrarrázaval, fijando un límite de mil doscientos dólares.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿Terminó Su Señoría?

Ofrezco la palabra.

El señor **Labbé**.— Quisiera saber del Honorable Diputado informante el alcance que puede tener este artículo frente a los tratados comerciales de los dos últimos años, porque veo que puede existir alguna pugna entre ellos.

El señor **Edwards**.— Puedo decir a Su Señoría que este mismo aumento del diez por ciento a los artículos suntuarios existió desde el año 32 hasta el 36.

El señor **Labbé**.— Me estoy refiriendo a hace solamente dos años, señor Diputado, teniendo en cuenta algunos tratados comerciales.

El señor **Castelblanco** (Presidente.— Ruego a los Honorables Diputados se refieran al artículo 4.º, que es el que está en discusión.

El señor **Edwards**.— Pasa a ser quinto, Honorable Presidente.

El que ahora debemos tratar es, en consecuencia, un artículo nuevo.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— El artículo 4.º que estamos tratando es el que, incluido en el segundo informe, se refiere a la cerveza.

El señor **Urzúa**.— El artículo 4.º ha sido renovado en el informe. Está entre los artículos renovados.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Es artículo nuevo.

Es artículo nuevo, Honorable Diputado.

El señor **Urzúa**.— Y dice:

“Artículo 4.º— El Presidente de la República, a petición de los industriales, y previo informe de la Dirección General de Impuestos Internos, podrá fijar zonas de exclusividad para la venta de la cerveza de determinadas fábricas, con el objeto de completar la venta de la cuota de producción que se les haya fijado”.

Ese es el artículo en discusión.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ese es el artículo 4.º.

El señor **Edwards**.— El artículo 4.º ha pasado a ser 5.º.

El señor **Labbé**.— ¿Cómo quedaría ordenado el debate, entonces, señor Presidente?

Porque el Honorable Diputado informante no lo entiende así; la Mesa tampoco; el Honorable señor Urzúa tampoco y yo tampoco.

El señor **Urzúa**.— Pero si está muy claro, Honorable Diputado: el artículo 4.º está suprimido y, por eso, el artículo 5.º pasó a ocupar el lugar del 4.º. Hoy día se ha restablecido el artículo 4.º, que vuelve a ocupar su lugar.

El señor **Labbé**.— O sea, ¿qué artículo aprobó la Honorable Cámara?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Los artículos aprobados por la Honorable Cámara son únicamente el 2, el 3, el 5 (que pasa a ser 6), el 6 (que pasa a ser 7) y el artículo transitorio.

Un señor **Diputado**.— Conserva la numeración del primitivo proyecto.

El señor **Labbé**.— Entonces, estamos hablando sobre los artículos suntuarios.

Un señor **Diputado**.— En seguida, H. Diputado. A esa materia se refiere el artículo 4.º, que pasa a ser 5.º

El señor **Delgado**.— ¡El 4.º fué renovado en la Comisión, Honorable Diputado!

El señor **Labbé**.— ¿Se refiere a la internación de objetos suntuarios?

El señor **Urzúa**.— Pido la palabra sobre el artículo 4.º.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Está en discusión el artículo 4.º, que figura en el informe y que dice:

“Artículo 4.º— El presidente de la República, a petición de los industriales, y previo informe de la Dirección General de Impuestos Internos, podrá fijar zonas de exclusividad para la venta de la cerveza de determinadas fábricas, con el objeto de completar la venta de la cuota de producción que se les haya fijado”.

El señor **Urzúa**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Urzúa.

El señor **Urzúa**.— Señor Presidente:

El restablecimiento de este artículo 4.º obedece al criterio que ha tenido la Honorable Comisión para evitar el monopolio de estas industrias en poder de los grandes industriales.

Restablecido este artículo, los pequeños industriales van a poder trabajar libremente, merced a la autorización que le da al Presidente de la República para poder señalar zonas de exclusividad. Porque puede ocurrir, señor Presidente, —y esto ha ocurrido siempre en otras industrias y no sería raro que en ésta también ocurriera— que mañana una de estas grandes fábricas de cerveza mande a estas zonas, donde hay una pequeña fábrica, a distribuir una cantidad apreciable de esa bebida, y pudiera así quebrar los precios y, en consecuencia, terminar con las industrias nacientes. Precisamente, el restablecimiento de este artículo 4.º tiende a evitar que esto ocurra.

Es menester, señor Presidente aprobar este artículo, por la sencilla razón de que no hay conveniencia alguna en que existan

monopolios de esta industria en el país. Una mayor competencia, producirá, naturalmente, una mejoría del producto y el abaratamiento consiguiente de él.

Repito, creo de toda conveniencia que la Cámara apruebe este artículo, porque así conviene al interés general de la industria y del país.

El señor **Garrido**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Garrido**.— Las razones que ha dado el Honorable señor Urzúa, ahorran todo comentario. Por lo tanto, pido que se apruebe este artículo.

El señor **Cañas Flores**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Cañas Flores**.— Me causa profunda extrañeza este artículo. Entiendo que es el producto de una indicación formulada por el Honorable señor Ernst.

El señor **Urzúa**.— Para que se modificara el artículo.

El señor **Cañas Flores**.— Pero el origen primitivo de este artículo, me gustaría conocerlo.

El señor **Delgado**.— Es un proyecto del Ejecutivo.

El señor **Cañas Flores**.— Considero que dar autorización al Presidente de la República para fijar zonas donde se puede vender determinada marca de cerveza, es lo mismo que decir:

“Señor, mañana, los vinos de tal viña se venderán en tal parte del país; o los vinos de otra viña, se podrán vender sólo en tal parte”; y así podría hacerse con todos los productos. Estimo que esto se prestará para que se produzca una serie de vicios. Posiblemente, después, se presentará a la consideración del Congreso alguna iniciativa para aplicar a los vinos u otros productos la misma teoría.

Creo, por lo tanto, que es demasiado fuerte para la Cámara aprobar este artículo; considero, además, que es barrenar completamente la situación de libertad de comercio que debe tener el industrial, como así también colocar al Ejecutivo en una situación odiosa, pues se ya a producir, seguramente,

una pecha en La Moneda, de los intereses de los distintos industriales, situación que no quisiera que se produjera en el país.

Creo francamente que la Cámara haría una obra buena pro moralidad no aceptando este artículo, porque me temo, como digo, que se desenvuelvan después intereses contrapuestos y se llegue a situaciones que pueden ser vergonzosas; y, al decir esto, no me refiero a personas determinadas. Sólo quiero significar que el artículo en debate puede prestarse a maquinaciones que no beneficiarán al país.

El señor **Ernst**.— Interpretélo como quiere, Su Señoría...

El señor **Chacón**.— Ya está en marcha la maquinación...

El señor **Cañas Flores**.— Yo estoy expresando mi modesto modo de pensar a propósito de la redacción de este artículo...

El señor **Urzúa**.— ¿Me permite una interrupción, H. Diputado?...

¿Cuál es el motivo de este artículo? Sabbe S. S. que existe una industria que está entregada a una firma poderosa, un consorcio, y que no permitirá, mientras dure, el establecimiento de ninguna nueva industria de esta especie.

Precisamente, lo que se quiere es dar cabida a nuevas industrias, para que progrese el país y haya mayor trabajo y producción.

Lo que S. Señoría teme se basa en una desconfianza a los hombres de Gobierno; pero yo espero que los hombres de Gobierno, con buen criterio, sabrán proceder como corresponde y no se realizarán los temores que tiene S. Señoría.

El señor **Cañas Flores**.— El camino por donde quiere Su Señoría llevar este debate no es el que más conviene. Por lo demás, el argumento de Su Señoría queda destruido con lo que en la práctica sucede.

Hay una compañía poderosa, —no me interesa saber cuál es—, que tiene la mayor parte de la producción del país; pero también tenemos compañías en el norte, con base en La Serena o Coquimbo, que producen este artículo. ¿Por qué, entonces, no se podrían establecer otras industrias que explotaran este mismo artículo? Eso sería un comercio libre.

Además, con la nueva alza de las tarifas

ferroviarias no creo que a una industria establecida en Santiago o en Valparaíso le vaya a convenir repartir su producto a lo largo del país. Esto mismo permitirá que se establezcan nuevas industrias.

Pero darle esta atribución al Jefe del Estado, yo creo que es abrir una brecha que va a traer perjuicios evidentes para la vida industrial del país.

Yo he puesto como ejemplo el vino; pero mañana se puede venir a pedir que se cree otro monopolio y que se establezca protección para determinada zona.

El señor **Chacón**.— Si ya están determinadas las zonas, H. Diputado.

No hay ninguna novedad en esto.

El señor **Cañas Flores**.— Me parece que no es conveniente aceptar este artículo y es por eso que creo que se procedería con mayor cordura al rechazarlo, porque estimo que debe haber una situación que aleje toda duda en lo que respecta a la aplicación de las leyes.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Castelblanco (Presidente)**.— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda, que la había solicitado.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Yo quisiera explicar a la Honorable Cámara por qué el Ejecutivo colocó esta disposición.

Voy a tener que nombrar a algunas empresas, porque así se va a aclarar más los argumentos que deseo hacer.

Saben los señores Diputados que por la actual ley vigente, se distribuyen distintas cuotas para las distintas fábricas productoras de cerveza. Una de ellas, la Compañía de Cervecerías de Chile, tiene más del 90 por ciento de la producción de este artículo en el país.

Este año y en los anteriores, correspondían alrededor de 60 millones de litros a esta Empresa, y unos 7 a 8 millones de litros a las demás.

Pues bien, todas las empresas distintas de las Compañías de Cervecerías Unidas, no han alcanzado a vender la cuota que se les ha asignado; y la Compañía de Cervecerías, no sólo vendió su cuota, sino que, además, se excedió posiblemente en unos quince millones

de litros, por los cuales pagó el impuesto adicional del dos por ciento.

Esta disposición, ¿a qué tiende, por lo tanto? A favorecer, más bien dicho, a estas empresas chicas de una competencia que, no digo que sea desleal ahora, pero puede serlo mañana.

¿Por qué? Porque una empresa tan poderosa, con tal producción, y que tiene, además, otros productos, puede hacer competencias que las empresas chicas no resisten. ¿Cuáles son estas competencias? En primer lugar, la no entrega de su producto cuando se vende al de otra fábrica, o la no entrega de las bebidas gaseosas cuando no se vende exclusivamente cerveza de Cervecerías Unidas.

En esta forma, en las distintas zonas de atracción, las empresas más pequeñas se ven impedidas de actuar.

Creo que esta disposición, como lo declararé a la Honorable Comisión en la mañana, no la aplicará jamás el Presidente de la República; es una disposición que va a obrar más bien catalíticamente, por presencia, gracias a esta disposición, va a ser posible que las empresas chicas alcancen a vender su cuota, que es lo único que ella les garantiza, no se trata, pues, de favorecer a las empresas chicas de un modo exagerado, sino de mantenerles la vida, que la propia ley les reconoce.

Esta es la razón, especialmente Honorable Diputado, señor Cañas Flores, de por qué se consulta esta disposición.

En el caso de los vinos no se puede presentar esta dificultad a que me refiero, de la cerveza; ¿por qué, señores Diputados? porque no existe una sola empresa que alcance a disponer del noventa por ciento de la producción; hay una distribución mucho más equitativa.

He debido dar algunos nombres relacionados con las empresas, porque me parece que es más fácil, entonces, hacer comprender mis explicaciones.

El señor **Cañas Flores**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Había pedido la palabra el Honorable señor Ernst.

El señor **Ernst**.— El Gobierno, al pro-

poner el artículo 4.º de este proyecto, ha procedido en forma inteligente, para defender la industria cervecera de provincias y, en general, toda la pequeña industria, del monopolio de las Cervecerías Unidas.

La Compañía de Cervecerías Unidas ha encaminado su acción a ahogar al pequeño fabricante: fija las zonas de venta. Actualmente, por ejemplo, a la Cervecería Stange, de Puerto Montt, le prohíbe que venda una sola botella de cerveza de Frutillar al norte, notificándole que el día que venda esa botella tendrá su sentencia de muerte.

Fenómeno de esta misma naturaleza se le ha presentado a la Fábrica Flotto, de La Serena, que en una ocasión vendió una partida de cerveza en Valparaíso. En esa oportunidad la Compañía notificó al comprador de Flotto que si compraba a éste una sola botella más de cerveza, no podría obtener nada, en lo sucesivo, de las Cervecerías Unidas.

De manera que esta gran compañía, que tiene el 90 por ciento de la cuota, como ha dicho el señor Ministro de Hacienda, no se sacia con nada.

Por estas razones, estimo que el Gobierno ha hecho muy bien en proponer este artículo, que es un medio de defensa contra los monopolios, que son contrarios a la salud del pueblo y a la economía del pueblo.

En Puerto Montt, que es una ciudad que progresa en forma notoria, que tiene un constante aumento de población, hemos visto que, debido a la acción de fuertes empresas monopolizadoras, han debido cerrar sus puertas últimamente una fábrica de clavos y otra de velas, que fueron adquiridas por grandes sumas de dinero. La fábrica de clavos fué desmontada y trasladada al norte, y la fábrica de velas simplemente se cerró. La misma fábrica de cerveza "Stange" ha sido perseguida por la Compañía de Cervecerías Unidas, y hubo un momento en que su situación económica era tan crítica, que sólo se salvó gracias a la cooperación que le prestaron algunos vecinos de la localidad, que no querían verla desaparecer.

Estimo que si no tomamos medidas como la contemplada en este artículo, no habrá medio para defender a los pequeños industriales. Por este motivo, ruego a la Cá-

mara preste su aprobación al artículo 4.º,

El señor **Cañas Flores**.— En realidad, la explicación que se ha servido dar el señor Ministro de Hacienda me satisface, porque mi intención es evitar algo que temo venir y el señor Ministro debe comprender. El señor Ministro nos dice que esta disposición va actuar por presencia, y ojalá sea así.

Pero, considero que además, esta medida va contra el mejoramiento industrial, porque si una fábrica de cerveza de calidad mediocre logre obtener por intermedio del Presidente de la República la exclusividad, los habitantes de su zona quedan condenados a no poder consumir una cerveza mejor, porque no hay aquí una disposición que establezca, al mismo tiempo, el control sobre el producto. Y bastan para ello las medidas que competen a las autoridades de Sanidad, porque pueden presentarse dificultades que salgan de su órbita de acción, que ellas no podrán remediar, pero que tendrán que soportar los habitantes de la zona respectiva.

Yo creo que el principio no es bueno. Sin embargo, no voy a insistir, porque queda constancia de las palabras que he pronunciado y de las que ha pronunciado el señor Ministro de Hacienda. Espero que en el futuro no haya que recurrir a este debate para demostrar que el Diputado que habla tenía toda la razón al hacer las observaciones que ha formulado.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Labbé**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Labbé**.— Quiero exponer mi opinión frente a este artículo, para salvar toda responsabilidad, como la he ido salvando durante la discusión de este proyecto de ley, pese, naturalmente, a los apuros, a los apremios del Gobierno y de los Diputados de mayoría.

Todo esto tiene una característica que marca un cambio del paso, digamos así.

La Cámara, según tengo entendido, despachó la Ley de Presupuestos.

El señor **Izquierdo**.— En general.

El señor **Labbé**.— En general. Despachó la Ley de Presupuestos, contrariando los

mandatos de la Constitución Política y de la Ley Orgánica de Presupuestos. Ha despachado, y ésto el país lo debe saber, por primera vez en su historia jurídica, un Presupuesto desfinanciado. Esto no podía tramitarlo la Mesa de esta Corporación, porque la Ley Orgánica de Presupuestos se lo prohíbe, porque el Cálculo de Entradas, según manda la Constitución Política, no puede cursarse si no viene financiado.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No, Honorable Diputado; si me permite una interrupción,...

El señor **Labbé**.— Con todo agrado.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ... la Constitución no habla del Cálculo absolutamente financiado. Sobre ese punto no hay más que una disposición de la Ley Orgánica de Presupuesto cuyo valor es igual al de cualquiera otra que dicte la Honorable Cámara. No está en la Constitución; el artículo 44 de la Constitución podría aclarar este punto.

El señor **Labbé**.— Realmente, señor Presidente, celebro mucho la interrupción del Honorable señor Ministro de Hacienda, porque confirma mi aserto, de que la Cámara no ha podido aprobar los Presupuestos de la Nación, porque hay una ley vigente, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, la Ley Orgánica de Presupuestos, que, en forma perentoria, lo impide, y basado en eso pienso que la Mesa no debía haber permitido la tramitación.

Difiero del señor Ministro en cuanto al alcance constitucional, a la forma en que se debe aprobar el Cálculo de Entradas. Estimo que esa disposición constitucional está obligado a que venga financiado; si no ¿qué objeto serio constitucional tendría aquella disposición?

Pero, en fin, a lo menos he tenido el reconocimiento bien explícito que ha hecho el señor Ministro de Hacienda de Chile de que estos Presupuestos han llegado al Congreso, contrariándose una ley que existía antes, aunque no sea de carácter fundamental o constitucional, pero que es ley. Y el señor Ministro no me puede hacer el distingo de que porque no es ley constitucional no puede merecer la consideración de todo mandato expreso, de toda ley. Este distingo no

cabe ni nadie puede considerarlo.

Aquí se corre en forma precipitada, ve-loz, con sesiones extraordinarias y especiales a cada momento, para alcanzar estos Presupuestos, que van corriendo adelante, y darles de atrás el financiamiento. No nos podemos engañar de que evidentemente esa es la meta; tiene que ser así. De la actitud del Gobierno se ve claro que eso es lo que se persigue. Y se trata de obtener ésto en una forma, por decirlo así, atroz, sin consideración de ninguna naturaleza al alcance legal de esta ley tributaria.

El señor **Salamanca**.— ¿Me permite una interrupción, H. Diputado?

El señor **Labbé**.— Con todo gusto.

El señor **Salamanca**.— Creo que es conveniente leer la disposición pertinente de la Constitución.

El señor **Labbé**.— Si es para eso no tengo inconveniente ninguno en que Su Señoría lo lea a continuación, porque voy a entrar a otra materia.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Debo llamar la atención a los dos Honorables Diputados y decirles que está en discusión el artículo 4.º, que trata de la cerveza.

El señor **Labbé**.— Tiene toda la razón señor Presidente, y precisamente me iba a referir a la cerveza...

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Labbé**.— S. S. tiene toda la razón de fondo, pero no tiene la razón reglamentaria ni jurídica. Porque antes, yo le diría al señor Presidente de la Cámara ¿con qué derecho puso en votación el Presupuesto de la Nación?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Me he ceñido estrictamente al Reglamento de la Cámara, H. Diputado, y he dado cumplimiento a una disposición constitucional. Nada más.

El señor **Labbé**.— No alcanzo a entender... Debe de haber sido muy malo el razonamiento.

Señor Presidente, yo quiero dar la opinión que me merece este artículo que dice: "Artículo 4.º— El Presidente de la República, a petición de los industriales, y previo informe de la Dirección General de Impuestos Internos, podrá fijar zonas de exclu-

sividad para la venta de la cerveza de determinadas fábricas, con el objeto de completar la venta de la cuota de producción que se les haya fijado”.

Esta disposición, a mi juicio, es una de las disposiciones más atrevidas que se pueden incorporar a la legislación. Esta disposición es la más dura demostración de todo lo que puede hacer el Ejecutivo, cuando cuenta con una mayoría cerrada y siempre dispuesta a darle su voto.

Voy a explicarme más, aún.

La Constitución Política, que consagra la libertad de trabajo y la libertad de comercio, impide, por supuesto, la exclusividad o monopolio.

No es manera, H. Cámara, de ir contra el monopolio o exclusividad, el dictar esta clase de leyes, porque en esta forma se atenta contra la libertad de trabajo y de comercio; se incuban la exclusividad y el monopolio. En virtud de un decreto —así entiendo que será, del Presidente de la República— pasa a ser determinada zona, lugar de venta de determinada fábrica de cerveza.

El señor **Chacón**.— ¡Si las que están mandando ahora son las Cervecerías Unidas!

El señor **Labbé**.— ¡Ilustreme pues, H. Diputado!...

El señor **Delgado**.— ¡Si tiene 9 concesiones a través del país!

El señor **Chacón**.— El país está dividido en zonas.

El señor **Labbé**.— Su Señoría no me ha entendido y es inútil que lo vuelva a repetir.

Lo que digo es que el Ejecutivo y la ley misma, tiene medios para ir, en lo posible, contra los monopolios, pero no que vayan contra la libertad de trabajo y de comercio; y de esta disposición saco como consecuencia que protege y consagra el monopolio y la exclusividad. Y lo van a ver sus Señorías. En el hecho de la determinación por el jefe del Estado de una zona para la venta de cerveza —que yo quiero crearla perfectamente honorable, perfectamente bien tramitada, que no ha intervenido la gestión de nadie, ni ha intervenido la amistad de nadie, aquí no ha habido ningún negocio—, es el

Jefe del Estado que, con determinados Consejeros, fija una localidad para el expendio de la cerveza de determinada fábrica. Considerado hasta aquí el problema, está perfectamente llevado. Tomenos nota de esta otra circunstancia al considerar paralelamente la solución: ¿No ha sido común y corriente, y lo es en todos los monopolios y sobre todo en este, que se vayan por diferentes conductos contra las pequeñas fábricas y marcas hasta llegar una entidad a controlar a lo largo del país toda la producción o casi toda? Pues bien, Honorable Cámara, y el procedimiento de que vaya la fábrica fuerte, la empresa fuerte a entenderse con ese pequeño fabricante o industrial que tiene asegurado en su bolsillo una Resolución Suprema que le adjudica y determina un punto de la República para que en esa localidad exclusivamente se expendan una marca de cerveza, ¿no daría lugar a que este fabricante al por mayor le diga: “señor, usted que tiene esta zona de exclusividad, no trabaje la cerveza; gane plata sin trabajar”. ¿No empezaría, así, en el campo de exclusividad del pequeño productor a circular la cerveza del gran productor?

Esto es peligroso, porque la ley no ha puesto plazo.

Deseo que el señor Ministro nos diga, si le es posible, por qué plazos se van a dictar estas exclusividades. La ley no lo dice.

¿No habrá conveniencia, si es posible mejorar estas disposiciones, aunque no tengo ninguna responsabilidad en la ley ni la acepto, para evitar hasta las suspicacias, agregar un artículo que diga que el Presidente de la República, previo informe de la Dirección General de Impuestos Internos, podrá, por un tiempo no mayor que un año, fijar zonas de exclusividad a la producción de los industriales? Es preciso quitarle el carácter de permanencia.

Podrá decirse que por sentido lógico se entenderá concluido el privilegio una vez que se haya completado la cuota de producción y por sí solo quedará sin efecto tal decreto; pero la lógica, a veces, cuando zumban intereses encontrados, no es suficiente y se hace necesario que se estampe una disposición como la que insinúo. La ley, en estos casos de monopolios, que se prestan pa-

ra negociados, debe ser cauta. Muchas veces hombres de Estado, muy bien nspirados no pueden conocer la verdad de las flaquezas que hay escondidas en los decretos que firman y que son presentados bajo otros aspectos.

¿No habría ventaja, señor Ministro, en dejar incorporado en la ley el alcance de la resolución del Presidente de la República que, en ningún momento, podrá ser permanente?

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

En realidad, como el propio Honorable Diputado se ha adelantado a reconocer, la parte final de este artículo deja establecido prácticamente el plazo máximo que pueden tener estas limitaciones.

Sólo el Presidente de la República podrá establecer esta zona. ¿Cuándo? Cuando se requiera con el único objeto de completar la cuota que se ha asignado a la fábrica.

Digamos un caso: una fábrica tiene hoy día una cuota de un millón de litros, más o menos.

A los seis meses de estar en trabajo, se ve que no va a vender su cuota durante el año. Se acercará este industrial al Presidente de la República y le dirá:

“En este lapso he vendido 100 o 200 mil litros; de modo que no voy a alcanzar a vender toda mi cuota por la competencia que me están haciendo otros industriales”. En este caso, entonces, el Presidente de la República dictará el decreto respectivo, después de oír a la Dirección de Impuestos Internos. ¿Por cuánto tiempo tendrá vigencia? Nada más que por el tiempo que se requiere para completar la venta del millón de litros. Y si ésta cuota se ha vendido ya a los dos meses, cesa automáticamente de regir el decreto, porque ya se ha completado su cuota, entrando, entonces, en juego la libre competencia. Esta disposición se ha redactado en forma de que no pueda haber abuso de ninguna especie y no tiene otro objeto que resguardar lo que la ley ha querido que venda cada industrial.

Y ya que estoy con la palabra, quiero referirme a lo que el Honorable señor Ca-

ñas Flores, expresó en la última parte de su discurso, en cuanto al peligro de que no mejorara la calidad de la cerveza. Hoy día existe ese peligro, Honorable Diputado, ¿Por qué? Porque esos industriales pequeños no tienen ninguna seguridad de poder vender toda su cuota y están en peligro de quedarse con una cerveza que no va a tener salida. Lógico es entonces que se les garantice que su cerveza se va a poder vender bien y, así, se preocuparán de tener un producto de mejor calidad. Por eso insisto en que los temores de los Honorables Diputados —y que yo comparto— en el sentido de que no conviene dejar en la legislación nada que pueda constituir motivo de abusos en el día de mañana, no caben en este caso, en que sólo se ha procurado resguardar perfectamente esta situación, porque no es posible que se admitan abusos; sólo se trata, repito, de garantizar a los industriales que puedan vender lo que han producido.

El señor **Labbé**.— Continúo entonces, señor Presidente, y le agradezco, a mi vez,

El señor **Castelblanco** (Presidente).— El Comité Radical ha pedido la clausura del debate en este artículo en discusión.

En consecuencia, ha terminado el tiempo de su discurso, Honorable Diputado.

El señor **Labbé**.— Si me permite, Honorable Presidente: van a ser dos minutos solamente.

A mí me parece que debe darse amplitud a los Diputados para que expongan sus puntos de vista frente a un problema tan importante.

**Varios señores Diputados**.— ¿No está en votación la clausura del debate?

El señor **Labbé**.— ¿Cómo es esta tiranía ridícula que no deja ni expresar el pensamiento! ¿Cómo es posible que un partido respetable, que tiene antecedentes, que tiene un prestigio en la historia del país, no permita a la oposición serenamente manifestar su opinión! ¿Esto no es decoroso en un Parlamento! Al señor Ministro yo le he hecho una pregunta y él ha tenido la amabilidad de contestarla; de manera que no he terminado mi discurso.

El señor **Meza** (don Pelegrín).— Permítame, señor Presidente: ¿que no terminó

ya el tiempo del Honorable señor Labbé?

El señor **Labbé**.— Se está estudiando este asunto y le he concedido una interrupción al señor Ministro. Pido que, por una deferencia a Su Señoría no se me compute el tiempo que usó.

Voy a ser muy breve, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate, Honorable Diputado, y la Mesa tiene que aplicar el Reglamento.

El señor **Labbé**.— Pero estaba con el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Pero ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor **Labbé**.— No van a ser más de dos minutos, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿Hay acuerdo para oír al Honorable señor Labbé, por dos minutos.

El señor **Meza** (don Pelegrín).— No hay acuerdo.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor **Echavarri**.— Quisiera hacer...

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Labbé, pero como ha terminado su tiempo, he pedido el asentimiento de la Cámara para prorrogarle el tiempo por dos minutos.

El señor **Díez**.— Por nuestra parte, no hay inconveniente señor Presidente, para que continúe el Honorable señor Labbé.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Con el asentimiento de la Cámara, puede continuar Su Señoría.

El señor **Labbé**.— Digo, señor Presidente, que me parece paradójal que una industria como esta, que a poco de andar el año se le termina la cuota de venta que permite la ley, pasa, digamos así, al exceso ya grabado con un mayor impuesto, no es así?

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— En un solo caso, Honorable Diputado, el de la Compañía de Cervecerías Unidas. Las otras no alcanzan a cubrir la cuota.

El señor **Labbé**.— Entonces yo diría, ¿no es posible, ante esta imposición substancialmente estatal, suprimir la intervención de los industriales porque no tiene objeto?

Y esto sí que se presta a dudas y a molestias que quizás quisiera evitarse el propio Gobierno, puesto que tiene en su mano el hecho permanente de la producción de la cerveza en el país y la cuota a que debe ceñirse.

¿No sería posible, si no se va al loteo, por decirlo así, de la producción incorporar una disposición que dijera "no se permitirá el exceso a determinada producción de cerveza la que anota precisamente el señor Ministro, mientras no esté colocada totalmente la cuota de producción íntegra en el país"?

En esta forma, sin suspicacias, sin intervención odiosa, tenemos los 70 millones de litros que autoriza la ley.

¿Están colocados? ¿Establece el Gobierno que están colocados? Bien. Al excedente se le aplica el impuesto. Esto sí que evita toda suspicacia, es claro, es evidente, y, seguramente contribuirá a quitarle al Gobierno muchos dolores de cabeza.

Yo auspiciaría esta idea si a SS. SS. le pareciera que es una disposición natural y equitativa en resguardo de los pequeños productores, a quienes yo como el Honorable señor Ernst, deseo proteger. De esta manera esta ley jugaría dentro de su propio mecanismo sin necesidad de extenderse en otro artículo.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Esta idea del Honorable Diputado, que estimo evidente y clara, está ya contemplada en este proyecto de ley. En efecto en la letra e) se dice:

"Las fábricas deberán racionar la producción y venta de cerveza, de modo que, durante los doce meses del año, haya existencia de este producto para entregarlo al consumo, no pudiendo vender durante los seis primeros meses del año más del 50 por ciento de la cuota que les haya correspondido".

Con esta disposición se pretende, precisamente, evitar el inconveniente que anotaba el Honorable Diputado.

La Ley ha aumentado la cuota de producción. De 69 millones de litros que existía para el presente año y el pasado, sube a poco más de 90 millones, porque pasan a ser de 18 litros por habitante; pero al mis-

mo tiempo se establece esta disposición para que durante el año haya existencia regular de este producto.

El señor **Labbé**.— ¿Me permite el señor Ministro?

¿Y si esa disposición se amplía con la idea que acabo de hacer oír a Su Señoría? Yo creo que el mecanismo de la ley quedaría más perfecto y así suprimiríamos este artículo.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la clausura del debate.

El señor **Cañas Flores**.— Es curioso que el Partido Radical se anticipe al propio señor Ministro de Hacienda.

El señor **Mejías**.— Nosotros no estamos sujetos a la calificación que de nuestros actos pueda hacer Su Señoría. Sabemos como debemos cumplir con nuestro deber.

—**Votada económicamente la petición de clausura, fué rechazada por 26 votos contra 19.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Rechazada la petición de clausura del debate.

Ofrezco la palabra.

El señor **Gaete**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor **Gaete**.— Aunque personalmente consulté al señor Ministro sobre este artículo, —que me parece en la ley el más importante—, la verdad es que todos los señores Diputados, cual más, cual menos, deben votar este artículo después de estar convencidos de que, al dar su opinión y su voto, se van a zanjar estas cuestiones que hemos visto que están ocurriendo con la producción de cerveza en el país.

El señor **Labbé** ha hecho observaciones que está bien que los señores Diputados las consideremos en su verdadero valer; y yo, señor Presidente, tenía mis dudas sobre la aplicación de este artículo.

El señor Ministro me ha explicado personalmente la situación, porque el alcance que yo le daba era de que las empresas más grandes productoras de cerveza, como la Cervecerías Unidas, podían tomar el monopolio en sus manos y dejar entonces a las demás compañías en una situación tal que no pudieran salir con sus productos. Este

es el alcance, como digo, que yo le daba a este artículo.

Pues bien, el señor Ministro manifiesta que esta disposición se complementa con otra contenida en un artículo anterior, donde se dice que una compañía solamente puede vender en el primer semestre hasta el 50 por ciento de la cuota que se le haya asignado para todo el año. Pasado este semestre, pueden las compañías seguir expendiendo cerveza hasta completar la cuota que se le asigne.

Creo, Honorable Cámara, que esta disposición debe ser tan clara que no se preste después a situaciones como las que permanentemente estamos viendo en la Cámara, y que ve también el país, relacionadas con el expendio de la cerveza; que no ocurra el caso de que a pesar de que se agote una determinada cuota, otra compañía cervecera, como, por ejemplo la del Norte, de los señores Floto, a quienes no conozco, no pueda contribuir con el aporte de su cuota de cerveza a salvar la falta de esta bebida, porque la Compañía Cervecerías Unidas le hace una competencia en forma tal que le impide colocar aquí su producto.

Lo que yo deseo, y lo que es seguramente también el deseo de muchos de mis colegas, es que estas empresas de cerveza, que no puedan vender la cuota que se les asigna, por cualquier circunstancia (sea porque a su fábrica le ocurrió algún percance en las máquinas o por otro motivo), no se encuentren con que estas otras empresas, que cuentan con más recursos, estén autorizadas para impedirles vender aquí parte de su cuota.

Es decir, si la Compañía de Cervecerías Unidas vende toda su cuota, que puedan estas otras a su vez vender, aquí o en el Sur, de la cuota que a ellas les falta por colocar y que sólo después que hayan completado su cuotas, se autorice a la Cervecerías Unidas para vender el exceso de la suya. Esto es lo que quiero explicar a mis Honorables colegas, porque deseo que no haya injusticias, pues sabemos que al presente las grandes empresas, por disponer de grandes capitales, tienen sobradas ventajas sobre los pequeños industriales que compiten con ellas, muchas veces fabricando productos aún superiores. Pero ellos carecen de los recursos necesarios

para tener máquinas de reserva y si, por ejemplo, alguna se descompone en el trabajo, no están en condiciones de dar cumplimiento a la cuota que se les asigna por ley. Queda, pues, en desigualdad de condiciones y no pueden competir ventajosamente.

Relacionado con este interesante debate, debo recordar en este momento la acción atentatoria y criminal de obligar a los repartidores a adquirir a esta compañía determinadas cantidades de papaya o bilz, para poderles entregar cerveza, siendo que la calidad de esas bebidas, comporadas con la de similares de otras compañías, es muy inferior. Sin embargo, los repartidores tienen que comprar esta mala papaya y esta mala bilz, a trueque que se les venda cerveza, porque al industrial repartidor, la Compañía le dice: o me toma tal cantidad de papaya y bilz, o no le vendo nada de cerveza”.

No podemos dejar a estos industriales repartidores en manos de esta Compañía que nunca se sacia y que no tiene empacho en discutirle a sus obreros un alza de salario de dos o tres pesos.

Todos sabemos que esta empresa obtuvo el año pasado una utilidad de \$ 58.000.000, ganancia que sólo es posible mediante estas facilidades que le da la ley.

Según la interpretación que he dado a este Art., cerramos la puerta a los pequeños industriales, que pueden producir mejor papaya, mejor bilz y mejor cerveza, y permitimos que se extorsione al industrial repartidor y que al público consumidor se le obligue a consumir productos de calidad inferior, ya que los revendedores no pueden comprar en otras compañías so pena de quedar privados de cerveza. Constantemente oímos en los trenes, en los bares, en todas partes, cuando reclamamos de la pésima calidad de esas bebidas, que se nos dice que no pueden comprar en otras compañías, porque entonces no tienen cerveza.

No digo estas observaciones con el ánimo de torpedear la ley en discusión, sino con el propósito único de que esta ley sea clara y precisa, y porque en conciencia no puedo votar una materia sin conocerla muy bien, sobre todo en este asunto en que se trata de un monopolio que abusa de su situación.

Quiero que todos los Diputados se impongan de estas observaciones para que voten en conciencia y para que estemos seguros de haber salvado una situación como la que he expuesto.

El señor **Echavarrí**.— Hago indicación para que se suprima la frase que dice: “A petición de los industriales”.

El artículo quedaría en la siguiente forma:

“El Presidente de la República, previo informe de la Dirección de Impuestos Internos, . . . etc.”.

Hago esta indicación, señor Presidente, sencillamente porque si en realidad se piensa acá defender la producción de una industria determinada, que en un año también determinado no pudiera colocar toda su cuota, puede presentarse también el caso que la industria del mismo género de la zona que limitara con ella se encontrara igualmente en la misma situación y entonces tendríamos el juego que se harían estos industriales los que moverían por lo tanto todas sus influencias para que se les designara la mayor zona de atracción posible, el mayor campo de consumo, para así poder colocar el máximo de su producción, porque es natural y es lógico que si este artículo de la ley tiene por fin defender la posible falta de venta en una zona industrial determinada, puede también darse el caso que se presente esta falta de venta para dos o tres industriales, que en cierto modo se disputan la misma zona.

Creo, por esta razón, señor Presidente, que no es conveniente dejar en la ley establecido que esto se hará a petición de los industriales; así se evitará el juego de las influencias de los interesados.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra.

El señor **Chacón**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).—

Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor **Cárdenas**.— Voy a ser breve, señor Presidente, porque considero que en realidad la discusión de este proyecto ha abarcado tal vez más del tiempo necesario. Hemos obligado al señor Ministro de Hacienda, que tiene a su cargo las finanzas de

la Nación, a permanecer días enteros en el recinto de esta Corporación, ya sea en las Comisiones o en esta Honorable Cámara, abandonando casi toda la gestión administrativa, precisamente para estar defendiendo este proyecto cuyo plazo de aprobación es urgente dada su índole.

Mi objetivo principal, señor Presidente, es tomar nota especial de la coincidencia con que los Honorables Diputados de todos los bancos condenan los monopolios, en especial en lo que se refiere a la cerveza que, prácticamente, se ha convertido en un monopolio que no sólo mortifica a las provincias sino que aún a los propios habitantes de la Capital que no pueden tomar las bebidas gaseosas que desearan porque la Compañía Cervecerías Unidas, tiene medios para compeler a los comerciantes a que no compren bebidas de otras fábricas.

Pero, Honorable Cámara, considero que esta opinión respecto de los monopolios debería compartirse en forma general y seguirse una sola línea al respecto. Cuando un grupo de diputados presentamos a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto que daba cierto alivio a los consumidores de leche de Santiago, muchas de las voces que hoy se han levantado contra este monopolio de la cerveza se dejaron oír en contra nuestra en aquella ocasión. Naturalmente, no se pudo dar a la ciudad el beneficio de poder consumir el producto lácteo de su preferencia y las consecuencias las está pagando todo el pueblo. En realidad, no se ha mejorado la calidad de la leche que se expende ni se ha bajado su precio y se ha producido una situación tal que si antes había un sector de la población que tomaba leche, en pequeña cantidad, hoy sencillamente no la toma con lo que se perjudica en forma grave a los niños.

En realidad, esta opinión en contra de los monopolios debería ser sustentada en forma recta y no zigzagueante, no en forma de que hoy vamos contra ellos y mañana vamos a su favor si el interés político está de por medio. Considero que debemos ser consecuentes y por ello es que próximamente la representación democrática presentará un proyecto de ley para quitar a la Central de Leche este monopolio irritante y poder vender

este producto y sus derivados a un precio que esté al alcance de todos los ciudadanos. Señor Presidente, como nos merecen confianza las explicaciones del Señor Ministro vamos a votar favorablemente la disposición en debate, dejando constancia, repito, que, en cuanto a monopolios, la línea debe ser recta y no zigzagueante.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Ruiz**. — Que se lea, Señor Presidente, el art. 4.º.

El señor **Prosecretario**. — Dice el art. 4.º.

“El Presidente de la República, a petición de los industriales, y previo informe de la Dirección General de Impuestos Internos, podrá fijar zonas de exclusividad para la venta de la cerveza de determinadas fábricas, con el objeto de completar la venta de la cuota de producción que se les haya fijado”.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En votación el artículo.

El señor **Izquierdo**. — Permítame, señor Presidente, ¿no se podría suprimir la frase intercalada “a petición de los industriales”?

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Se requeriría el asentimiento unánime de la Sala, H. D., y estamos en votación.

—**Votado económicamente el artículo 4.º fué aprobado por 19 votos contra 11.**

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En discusión el artículo 5.º con el agregado que le ha hecho la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Edwards**. — Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Tiene la palabra S. S.

El señor **Edwards**. — Como dije denantes, la Comisión modificó la cifra máxima de 50 mil pesos para el valor de los automóviles y la substituyó por un valor no superior a 1,200 dólares, puesto a bordo, en puerto chileno.

Se hizo presente que los automóviles de lujo no estaban comprendidos en esta disposición. Naturalmente, porque ella se refiere a los automóviles de carácter comercial, por lo tanto, el valor no puede ser exagerado.

El señor **Castelblanco (Presidente)**.— Ofrezco la palabra.

El señor **Labbé**.— En esta materia me he permitido hacerle una pregunta al Honorable señor **Edwards**, acerca de si la Comisión habría consultado los diferentes Tratados Comerciales que ha suscrito nuestro país.

El señor **Edwards**.— La Comisión no creyó del caso ver si habían sido afectados, porque el proyecto venía del Ejecutivo y éste —se supuso— habría estudiado las situaciones correspondientes.

El señor **Labbé**.— A mí me parece que aun que el proyecto haya sido propuesto por el Ejecutivo, la Comisión, que soberanamente e independientemente debe informar a la H. Cámara, ha debido considerar esa situación.

Existen en los Tratados Comerciales, cláusulas de reciprocidad que consideran muchos de estos artículos. Así es que yo me temo que, prácticamente, vayan a tomar medidas de carácter internacional aquellos países con los cuales estamos ligados por esos convenios. Pero, como digo, esto no es de responsabilidad de la oposición. Ahora el alcance de esta disposición ¿es absoluto? Porque generalmente hay el concepto actual de hacer un diferendo, por decirlo así, en ciertas disposiciones aduaneras o tributarias.

Conozco algunos de esos casos que podría enunciar a Su Señoría. Cuando se trata, por ejemplo, de la internación de objetos de denominación suntuaria, necesaria o lo que se sea, se distingue si son para usos comerciales o no. Esta disposición ¿es rígida? ¿no tiene casos de excepción? ¿Así lo entiende Su Señoría?

El señor **Edwards**.— No he comprendido bien, H. Diputado.

El señor **Labbé**.— Le digo a Su Señoría que en diferentes leyes aduaneras de diferentes países, se hace un distinguo, —si bien también consideran los artículos necesarios, los artículos alimenticios, vegetales, etc.— se hacen un distinguo, digo en cuanto se refiere a la introducción de esos artículos por vía simplemente comercial o no, ¿Que otras vías hay? La cultural, artística, de intercambio directo de una institución a otra institución, etc. Esto está marcado ya en casi to-

das las disposiciones aduaneras de los países de América Latina.

Mi pregunta al señor Diputado informante sería si esta disposición es rígida. ¿No tiene otra acepción sino aquella que se desprende de su lectura? ¿No es posible distinguir si esta internación se hace con miras culturales, artísticas o simplemente comerciales? Si fuera sólo por finalidades comerciales, estaría perfectamente bien; pero, si esta es una valla para el intercambio cultural, artístico, intelectual, etc., evidentemente no estaría bien.

Deseo saber del señor Diputado informante cuál es el pensamiento que tiene la Comisión en esta disposición.

El señor **Edwards**.— No conozco el pensamiento de la Comisión; pero...

El señor **Del Pedregal (Ministro de Hacienda)**.— Permítame, Honorable Diputado; creo que podría absolver la duda que tiene el Honorable señor **Labbé**.

En realidad, esta disposición es de carácter general: se refiere a todos los artículos importados de esta naturaleza. En cuanto a la liberación relacionada con materias culturales y que benefician a organismos culturales o intelectuales en que el Estado tiene intervención, existen disposiciones especiales de liberación.

Esta disposición, pues, es de carácter general, para todas las importaciones, con exclusión de aquellas que son liberadas por leyes especiales.

El señor **Labbé**.— En consecuencia, queda entendido que la declaración que hace el Sr. Ministro por este concepto del artículo de la ley es rígido, que mira a todos los artículos que se internen al país. Quería, Sr. Presidente, que quedara explicado el alcance de esta disposición.

El señor **Castelblanco (Presidente)**.— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

**Votado económicamente, fué aprobado por 37 votos contra 3.**

—Durante la Votación.

El señor **Concha**.— ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué se está votando?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Se está votando el artículo 5.º, Honorable Diputado.

El señor **Concha**.— Dice este artículo: "los automóviles de pasajeros cuyo valor puesto a bordo en puerto chileno no sea superior a mil doscientos dólares". . . .

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Eso es lo que se vota, Honorable Diputado.

El señor **Concha**.— ¿De manera que está bien redactado así: "...superior a mil doscientos dólares"?

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Concha**.— Así dice el boletín que tenemos en la mano: "automóviles de pasajeros cuyo valor puesto a bordo en puerto chileno no sea superior a mil doscientos dólares". O sea, es todo lo contrario de lo que Sus Señorías están diciendo.

Sus Señorías votan así, no más, sin fijarse en lo que votan!

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Concha**.— ¡Sus Señorías votan sin saber lo que hacen!

—**Hablan varios señores Diputados.**

Un señor **Diputado**.— Los Diputados de estos bancos sabemos perfectamente lo que votamos!!

El señor **Concha**.— Le pruebo a Sus Señorías que no saben cómo han votado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Debo advertir a los Honorables Diputados que esta indicación la hizo el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor **Concha**.— Pero hay que aclararla.

El señor **Yrarrázaval**.— Sí, Sr. Pte, porque hay una palabra distinta.

—**Hablan varios señores diputados a la vez.**

El señor **Prosecretario**.— El artículo, en el original, dice: "los automóviles de pasajeros cuyo valor puesto a bordo en puerto chileno sea superior a mil doscientos dólares".

—**Hablan varios señores diputados a la vez.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En discusión el artículo 8.º.

El señor **Edwards**.— Este artículo se

aceptó por indicación del señor Ministro de Hacienda, para suprimir la frase que dice: "cuyo impuesto debe satisfacerse en 1942", por esta otra: "cuyo impuesto corresponda pagarse en 1942".

El señor **Labbé**.— ¿De qué artículo se trata?

El señor **Edwards**.— Del artículo 8.º, Honorable Diputado.

Se ha modificado de acuerdo con una indicación del señor Ministro, con el objeto de no innovar en la situación de algunos juicios pendientes entre Impuestos Internos y algunos contribuyentes.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—**Votado en forma económica el artículo 8.º, fué aprobado por 35 votos contra 4.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

**2.—Suplementos para 1941.— Preferencia.**  
— **Suspensión de una sesión de la Cámara y de las Comisiones.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Quería pedir a la Honorable Cámara que acordara prorrogar la hora de la presente sesión, con el exclusivo objeto de despachar el proyecto de Suplementos para 1941, que viene modificado por el Honorable Senado. De aceptarse esta proposición se suspenderían las sesiones de mañana.

¿Habría acuerdo para proceder en esta forma?

**Acordado.**

El señor **Concha**.— ¿Se suspenderían también las sesiones de Comisión, señor Pte.?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Exactamente.

**3.—Suplementación de diversos ítem del Presupuesto de la Nación correspondiente a 1941.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Conforme al acuerdo de la H. Cámara, se van a votar las modificaciones del H. Senado al proyecto de ley que suplementa diversos ítem

del Presupuesto correspondiente a 1941.

Están impresos en el Boletín N.º 4737.

**El señor Prosecretario.** —

### Artículo 1.º

—Bajo el epígrafe “Congreso Nacional”, y a continuación del rubro “Cámara de Diputados”, se ha agregado el siguiente:

#### Biblioteca del Congreso

02/03/04/j) Impresos, impresiones y publicaciones:

- 1) Para compra y encuadernación de libros, revistas y folletos . . . . \$ 75.000.—
- 2) Para trabajos de catalogación . . . . . \$ 75.000.—

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, Sr. Presidente?

Yo quiero dejar constancia de que el H. Senado parece que hubiera olvidado que de acuerdo con la Ley y la Constitución no pueden aumentarse los gastos sin la autorización y aprobación del Ejecutivo.

En este caso, se trata de un aumento que el Ejecutivo acepta; pero quiero dejar constancia de este hecho, para los efectos de otros aumentos que están incluidos en este proyecto.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del H. S.

Si le parece a la H. Cámara, se daría por terminada la modificación.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario.**— Se han eliminado de este artículo y del siguiente, todos los rubros que se refieren a “Impresos, impresiones y publicaciones”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Cámara, se aceptaría la modificación del H. S.

El señor **Ruiz.**— Que se vote, Sr. Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la modificación.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, Sr. Presidente?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Estamos en votación, Sr. Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Yo rogaría a SS. que me permitiera hacer una petición a la H. Cámara.

Rogaría a la H. Cámara con el asentimiento del Sr. Presidente que se aceptaran las modificaciones del H. Senado en las disminuciones de gastos, porque en cuanto a los aumentos de gastos no tienen ningún valor, ya que, repito, necesitan la aprobación del Presidente de la República.

Acepto este procedimiento con el sólo objeto de dar por terminada la discusión de este proyecto de ley, a fin de que no vuelva al H. Senado. De otra manera, no va a tener tramitación dentro del curso de este año.

En cuanto a las disminuciones, el Ministro de Hacienda debe dejar constancia de que son gastos que tienen que realizarse, los impresos, impresiones y publicaciones, y mantenimiento de automóviles; pero, sin embargo, acepto que se introduzcan estas disminuciones con el sólo propósito de que no se demore la tramitación del proyecto.

El señor **Ruiz.**— Sólo por la petición que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, vamos a aceptar esto.

El señor **Cárdenas.**— En realidad, hay aquí algunas modificaciones inaceptables.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si le parece a la H. Cámara, se daría por aprobada la modificación del Senado.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario.**— Se han eliminado igualmente de éste y del siguiente artículo, todos los rubros referentes a “Mantenimientos de automóviles”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarían la modificación introducida por el Honorable Senado.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario.**— Bajo el epígra-

fe "Ministerio de Educación Pública", se ha agregado el siguiente renglón final:

"07/01/09/d-I "Subvenciones a escuelas en conformidad con el art. 12.º de la Ley N.º 6773, a razón de \$ 100 por alumno de asistencia media \$ 1.157.500.—".

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Cámara, se aprobaría la modificación del Senado.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario**.— Se ha reducido de \$ 300.000 a \$ 200.000 el suplemento concedido en 13/03/04/v "Propaganda... etc.", "bajo el rubro "Departamento de Extensión Cultural"; y se ha contemplado bajo ese mismo rubro, el siguiente:

"Para la Dirección del Teatro Nacional ... \$ 100.000".

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor **Cárdenas**.— Denantes manifesté que consideraba que algunas modificaciones del Senado no eran aceptables.

Me refería, precisamente, a la que está en discusión, que rebaja de 300 mil a 200 mil pesos el suplemento destinado al Departamento de Extensión Cultural y destina los \$ 100.000.— de diferencia a la Dirección del Teatro Nacional.

Yo considero que esta última institución dispone de recursos con los cuales puede desarrollar sus actividades; no así el Departamento de Extensión Cultural al que actualmente se le tiene asignado un presupuesto reducidísimo; de modo que si se le quitaran estos \$ 100.000.—, se le imposibilitaría de cumplir compromisos que ha contraído para poder desarrollar sus labores.

En consecuencia, voy a pedir votación para esta modificación del Senado y votaré en contra de ella.

El señor **Castelblanco** (Presidente).—

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del H. Senado.

—**Votada económicamente la modificación, fué aprobada por 28 votos contra 3.**

El señor **Secretario**.— En el artículo 3.º se han suprimido las palabras "directamente o".

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría esta modificación.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario**.— Se ha agregado, después de "Rosario de Huará", la frase: "hecha por la Superintendencia de Salitre y Yodo".

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría la modificación del H. Senado.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario**.— Se ha suprimido la frase final: "prácticamente en cumplimiento de las leyes sociales".

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría esta modificación.

**Aprobada.**

El señor **Prosecretario**.— Ha sido suprimido el artículo 4.º.

Este artículo decía:

"La Comisión de Control de Cambios Internacionales y el Banco Central de Chile, una vez deducidos los gastos contemplados en la ley número 5,107 y en el Decreto con fuerza de ley número 646, de 23 de septiembre de 1932, integrarán anualmente en arcas fiscales el excedente producido por el cobro de las comisiones determinadas por dichas disposiciones legales".

El señor **Castelblanco** (Presidente).—  
En votación la supresión del artículo 4.º.

**Vetada en forma económica la supresión del artículo 4.º, fué aprobada por 32 votos.**

El señor **Prosecretario**.— Art. 5.º pasa a ser 4.º, sin modificación.

El artículo transitorio ha sido suprimido.

El señor **Castelblanco** (Presidente).—

Si le parece a la Cámara se aprobarían estas modificaciones.

**Aprobadas.**

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 hrs. 41 minutos.

**E. Darrouy Palot.**  
Jefe accidental de la Redacción.